

422
15/6.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0422

REF.: MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0383 DE FECHA 08 DE JUNIO 2018, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA LAS ESTRELLITAS DE CARAHUE", COMUNA DE CARAHUE.

TEMUCO, 15 JUN. 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público para el 2018; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; en el Ord.: N°015/0530 del 28 de Febrero de 2018 de Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI de la Araucanía, que autoriza continuidad y transferencia a los Grupos PMI 2018 ; Res. Ex. N°015/0136 de fecha 07 de marzo 2018, de Dirección Regional JUNJI Araucanía, que aprueba el funcionamiento de los grupos PMI de continuidad; Res. Ex. N°015/0259 fecha 24 de Abril de 2018 de Dirección Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Colaboración para la Ejecución de Proyectos, "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA LAS ESTRELLITAS DE CARAHUE", comuna de Carahue; Resolución Exenta RA N°110790/93 del 17 de Enero de 2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

1. **MODIFIQUESE:** Resolución Exenta N°015/0383 de fecha 08 de junio de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización del Proyecto "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA LAS ESTRELLITAS DE CARAHUE", comuna de Carahue, que por error involuntario de digitación al momento de elaboración del convenio se transcribió mal el RUT de la organización.

DONDE DICE: "En Temuco, a 17 de mayo de 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representado, según se acreditará, por doña Gina Morán Veloso, Directora Regional(S) de JUNJI, Región de La Araucanía, RUT N°8.657.268-0, ambas domiciliadas en calle Vicuña Mackenna N° 914, ciudad de Temuco, por una parte y por la otra la Organización Comunitaria Funcional "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA LAS ESTRELLITAS DE CARAHUE", RUT N°65.354.140-6, comuna de Carahue, representada según se acreditará por su presidente(a) Sr.(a) Henry Osses Burgos, RUT N°16.527.520-9, y por su tesorero(a) Sr.(a) Gladys Millar Mora, RUT N°8.631.072-4, mayores de edad, todos con domicilio en la Comuna de Carahue, en adelante "El Ejecutor", han convenido lo siguiente:"

DEBE DECIR: "En Temuco, a 17 de mayo de 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representado, según se acreditará, por doña Gina Morán Veloso, Directora Regional(S) de JUNJI, Región de La Araucanía, RUT N°8.657.268-0, ambas domiciliadas en calle Vicuña Mackenna N° 914, ciudad de Temuco, por una parte y por la otra la Organización Comunitaria Funcional "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA INFANCIA LAS ESTRELLITAS DE CARAHUE", RUT N°65.098.053-0, comuna de Carahue, representada según se acreditará por su presidente(a) Sr.(a) Henry Osses Burgos, RUT N°16.527.520-9, y por su tesorero(a) Sr.(a) Gladys Millar Mora, RUT N°8.631.072-4, mayores de edad, todos con domicilio en la Comuna de Carahue, en adelante "El Ejecutor", han convenido lo siguiente:"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)



GMV/JDH/AFT/OVO/ccf

Distribución:

- Indicada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes